



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS

GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR



MES IX AÑO CIII

CARACAS, MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2005

Nº 2606-1

SUMARIO

ALCALDIA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR

Decreto Nº 142, mediante el cual se declara como Proyecto de Interés Municipal el desarrollo de la Zona Rental Plaza Venezuela de la Universidad Central de Venezuela, como se indica.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS
MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL
ALCALDIA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR

DECRETO Nº 142

FREDDY BERNAL ROSALES
ALCALDE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 174 y 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en uso de las atribuciones legales que le confiere los Artículos 74 Ordinales 1º y 3º y 36 Ordinales 3, 4, 5, 17 y 18 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de su competencia puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus habitantes.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde como primera autoridad civil del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne la Constitución y las Leyes, en cuanto concierne a la vida local.

CONSIDERANDO

Que es atribución del Alcalde, estimular la colaboración con otros entes para mejorar las condiciones ambientales, sociales de la ciudad y todo lo concerniente a la vida local.

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de la Zona Rental de la Plaza Venezuela consiste en un desarrollo urbano ubicado en el centro geográfico del área metropolitana, el cual ocupará un área de 10,3 hectáreas en el sector de la Plaza Venezuela del Municipio Libertador.

CONSIDERANDO

Que debido a las condiciones de localización, dotación de servicios públicos y a la extensión de terreno, en el mismo se desarrollará un gran complejo comercial y empresarial de la ciudad, el cual tendrá una construcción de 640.000 m² y será destinado a: Oficinas, Comercios, Hoteles 5 y 4 estrellas, Centro de Convenciones, Centros de Cultura y entretenimiento, Estación intermodal de transporte, plazas y espacios públicos.

CONSIDERANDO

Que la Fundación Fondo Andrés Bello fue creada por el estado en el año de 1974, y cuyo ente tutelar es la Universidad Central de Venezuela, la cual fue dotada por el Estado con el patrimonio inmobiliario de las Zonas Rentales de la Plaza Venezuela y la Plaza de las Tres Gracias, que de acuerdo a sus estatutos, pondrá un empeño especial en su valorización y aprovechamiento económico mediante el desarrollo inmobiliario de los terrenos.

CONSIDERANDO

Que la Zona Rental son terrenos donados por el Estado a la Universidad Central de Venezuela para financiar sus actividades científicas y reforzar la autonomía financiera mediante el desarrollo de su potencial inmobiliario.

CONSIDERANDO

Que la Fundación Fondo Andrés Bello ha solicitado a la Alcaldía del Municipio Libertador el apoyo institucional a los proyectos de la Zona Rental Plaza Venezuela de la Universidad Central de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía viene desarrollando proyectos de recuperación urbana y ambiental en el Municipio Libertador, partiendo de Los Ilustres, pasando por el Parque Los Caobos, con el fin de dignificar el centro histórico de la ciudad y unir esfuerzos necesarios a través de los principios de colaboración y cooperación con los distintos Entes públicos y privados para darle a los habitantes del Municipio Libertador espacios para la ejecución de proyectos urbanísticos, ambientales, culturales y recreacionales con la finalidad de desarrollar su potencial humano.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declarar como "PROYECTO DE INTERES MUNICIPAL EL DESARROLLO DE LA ZONA RENTAL PLAZA VENEZUELA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA", incorporándolo a los planes de la Alcaldía del Municipio Libertador, adaptándose a los lineamientos del Plan Maestro de desarrollo y diseño urbano de la Zona Rental y a la Ordenanza Sobre Zonificación de Espacios Rentales de la Universidad Central de Venezuela del año 1.987 y demás normativas jurídicas aplicables. Se acuerda considerar los siguientes proyectos:

- Escenario Metropolitano: Centro de Espectáculos, Convenciones y Eventos.
- El Espacio: Centro Interactivo de Arte, Ciencia y Tecnología.
- Estación Central: Centro de intercambio modal del sistema Metro al sistema modal al sistema superficial.
- Gran Plaza Central.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a la Oficina de Desarrollo Estratégico Urbano (ODEU) del Municipio Libertador, para conformar el equipo técnico conjuntamente con el personal que designe la Fundación Fondo Andrés Bello, para el desarrollo científico de la Universidad Central de Venezuela que permita la concreción de los estudios y proyectos requeridos.

ARTICULO TERCERO: Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, la Oficina de Desarrollo Estratégico Urbano, la Dirección de Gestión Urbana, la Dirección de Control Urbano, la Corporación de Servicios Municipales del Municipio Libertador.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del ciudadano Alcalde del Municipio Libertador, en Caracas a los 23 días del mes de 03 del año dos mil cinco -Años 194° de la Independencia y 146° de la Federación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Bernal

FREDDY BERNAL ROSALES
ALCALDE DEL MUNICIPIO LIBERTADOR



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS

GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 4°. Serán publicadas en la Gaceta Municipal, las Ordenanzas, Resoluciones y Decretos promulgados por el Alcalde en concordancia con el Art. 5° de la mencionada Ley. Tendrán autenticidad y vigor desde que aparezcan en Gaceta Municipal.

La Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Metropolitano de Caracas es el órgano oficial del Municipio, y de acuerdo a la Ley que rige la materia está prohibida su reproducción por particulares.

Deposito Legal p.p. 76-04-11

Precio Bs. 700,00

Caracas, miércoles 23 de marzo de 2005

Suscripción Anual Anticipada Bs. 120.000,00

